

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2020**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 5 de Febrero de 2020, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria. Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediél Pulido y D<sup>a</sup>. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos Barragán. Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día,,,” adoptándose los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 20 de Enero de 2020.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de Enero de 2020.

### **PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRA MENOR**

- Vista la solicitud presentada por D. Jose Manuel Salamanca Benito, Registro de Entrada nº 2020/192 de 22 de Enero de 2020, solicitando licencia para realizar obras consistentes en abrir hueco de puerta, en la finca sita en la C/ Alcalá, nº 32 B con Referencia Catastral 4509004VK8640N0002EZ. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 30 de Enero de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos así como su valoración. Previo al comienzo de los trabajos será necesario la autorización de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid,,,” la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en abrir hueco de puerta peatonal, en la finca sita en la C/ Alcalá, nº 32 B con Referencia Catastral 4509004VK8640N0002EZ. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 28 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 23,80 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.400 €. Expte.: 2/20.

- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Juana Cano García, Registro de Entrada nº 2020/245 de 29 de Enero de 2020, solicitando licencia para realizar obras consistentes en enfoscar pared lateral, en la finca sita en la C/ del Agua, nº 19 con Referencia Catastral 4509611VK8640N0001HB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 30 de Enero de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la

ejecución de los trabajos así como su valoración,, y por Secretaría-Intervención de 4 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en enfoscar pared lateral, en la finca sita en la C/ del Agua, nº 19 con Referencia Catastral 4509611VK8640N0001HB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 40 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 34 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.000 €. Expte.: 4/20.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRA MAYOR**

Vista la solicitud presentada por La Ochava 2 S.L., R/E 2020/229, de 28 de Enero, solicitando licencia de obra para reforma y acondicionamiento de jardín en la finca sita en la calle Alcalá, nº 65 con referencia catastral 4608015VK8640N0001GB.

Dada cuenta del informe emitido por el arquitecto asesor municipal con fecha 30 de enero de 2020, así como el de Secretaría-Intervención de 4 de Febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder a La Ochava 2 S.L., la licencia de obra solicitada para reforma y acondicionamiento de jardín en la finca sita en la calle Alcalá, nº 65 con referencia catastral 4608015VK8640N0001GB, de acuerdo con el proyecto presentado y visado con fecha 24 de enero de 2020, nº 202000876.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 3.464,54 euros sobre la valoración de las obras de 173.227,05 euros.

3º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 81 euros.

4º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 2.944,86 euros, sobre la valoración de las obras efectuada por el técnico, que asciende a 173.227,05 euros.

5º. Requerir al interesado la constitución de fianza de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de enero de 2020, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligado tributario	liquidación	Tiempo	Deuda trib.
Sorin Florin Concorve	C/ Ronda, nº 151 Contenedor	Del 23/01/20 al 30/01/20	40 €

M <sup>a</sup> Elena Jordán López	C/ Cuevas, nº 54 Contenedor	Del 23/01/20 al 26/01/20	20
-----------------------------------	--------------------------------	--------------------------	----

-Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> María Carmen Montoya Marín, R/E nº 3021/2019 de 10 de diciembre, solicitando anulación de la liquidación nº 2019/073/1364 de ocupación de vía pública con mesas y sillas durante el mes de noviembre y visto el informe emitido por la policía local el 13/12/2019 que establece que “el local indicado no saca ningún elemento a la vía pública desde el 5 de noviembre,, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda anular la liquidación nº 2019/073/1364, por inexistencia del hecho imponible.

**trial QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LIQUIDACIONES POR MOVIMIENTOS DE TIERRA.**

Dada cuenta del resultado de las mediciones tanto en superficie como en volumen de excavación, facilitado por Hanson Hispania SA, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, acuerda:

Aprobar la liquidación de la tasa por movimientos de tierras a Hanson Hispania, SAU, por una superficie de ocupación explotada de 13.403 m2 y un volumen de 524.861 m3, de donde resulta una tasa de 42.525 euros

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE FEBRERO**

A la vista del padrón correspondiente al mes de Febrero y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, publicada en el BOCM nº 214 de 7 de Septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales del mes de Enero de 2020 con un total de 66 recibos y por un importe de 1.452 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 5 de febrero de 2020.

El desglose por actividades es el siguiente:

- Psicomotricidad 8 usuarios
- Spinning 34 usuarios
- Pilates 4 usuarios
- Zumba 20 usuarios

2º.- Aprobar la autoliquidación correspondiente al mes de enero y por un importe de 22 € de Ana Isabel Mariscal Sanchez.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS MES DE FEBRERO**

A la vista del padrón correspondiente al mes de Febrero y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y lo establecido en el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, la

Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casa de Niños del mes de febrero de 2020 con un total de 2 recibos correspondientes a ampliación de jornada, por un importe de 21,66 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 5 de febrero de 2020.

#### **PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES DE FEBRERO**

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de Febrero de 2020, con un total de 34 recibos y por un importe de 1.260 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 5 de febrero de 2020.

3º. Aprobar el Padrón de Autoliquidaciones de la Escuela de Música del mes de Enero, con un total de 6 Autoliquidaciones y por un importe de 240 €.

#### **PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES COMPAÑIAS SUMINISTRADORAS**

Vistas las 17 declaraciones presentadas por empresas explotadoras de servicios de suministros por ocupación del dominio público local, por un importe total de 24.232,79 €, en concepto de tasa, según se detalla a continuación, y visto lo establecido en el artículo 3 de la ordenanza reguladora de la tasa por colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio de titularidad de la entidad local, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones:

<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>PERÍODO EJERCICIO</b>	<b>BASE LQBLE</b>	<b>TASA 1,5%</b>
ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS SLU	4º TRIMESTRE 2019	9.186,30	137,79
CANAL ISABEL II	4º TRIMESTRE 2019	70.547,70	1.058,22
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER SA	AÑO 2019	179.584,81	2.693,77
ENERGIA XXI SLU	3º TRIMESTRE 2019	351,42	5,27
ENERGIA XXI SLU	4º TRIMESTRE 2019	367,62	5,51
ENDESA ENERGIA SAU	3º TRIMESTRE 2019	47.612	714,18
ENDESA ENERGIA SAU	4º TRIMESTRE 2019	39.687,75	595,32

FORTIA ENERGIA SL	3º TRIMESTRE 2019	26.862,13	402,93
FORTIA ENERGIA SL	4º TRIMESTRE 2019	27.898,43	418,48
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	AÑO 2019	36.784,22	593,56
IBERDROLA CLIENTES SAU	4º TRIMESTRE 2019	52.771,69	791,58
ORANGE ESPAGNE,S.A.U.	4º TRIMESTRE 2019	21.278,70	319,18
UDF DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA	AÑO 2019	897.518,42	13.462,78
CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO	4º TRIMESTRE		27,56
BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA	3º Y 4º TRIMESTRE 2019		0,56 0,59
NATURGY IBERIA SA	AÑO 2019		3.005,61

**PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU. REMESA 2/2020**

Vista la remesa 02/2020 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 7 liquidaciones correspondientes al ejercicio 2020, por importe de 1.027,81 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 7 liquidaciones contenidas en la remesa 02/2020 por un importe de 1.027,81 euros.

**PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL**

Vista la proximidad de las fiestas de Carnaval, y la conveniencia de regular la concesión de premios durante el desfile de Carnaval, para los que existe consignación presupuestaria en la aplicación 338 48001 del presupuesto para el ejercicio 2020, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los cuatro que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar las siguientes bases que regirán el concurso de disfraces de Carnaval 2020:

- 1.- El Concurso tendrá lugar durante el desfile de Carnaval que se celebrará el sábado 22 de Febrero de 2020 a partir de las 18:00 horas.
- 2.- Podrán participar grupos con un mínimo de 2 personas (mayores de 14 años), pudiendo acompañarse la comparsa con niños de menor edad.
- 3.- Los grupos participantes desfilarán por el recorrido establecido, desde la Plaza del Ayuntamiento hasta el polideportivo Municipal.

4.- El jurado estará compuesto por 5 personas del municipio, elegidos entre el público en general a propuesta de los responsables de la organización del desfile.

5.- El jurado valorará la originalidad y realización propia del disfraz, ritmo carnavalero del grupo. No serán objeto de valoración por el jurado las carrozas, ni influirá en la puntuación final que los participantes en el concurso de disfraces hayan formado parte de alguna carroza.

6.- Se establecen los siguientes premios:

Grupo de 2 o más personas (mayores de 14 años):

Primer premio- 280 euros

Segundo premio- 180 euros

Tercer premio- 100 euros

Individual: (mayor de 14 años):

Primer premio- 100 euros

Segundo premio- 80 euros

Tercer premio-50 euros

7.- La decisión del jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.

8.- Las inscripciones se podrán realizar el mismo día, 22 de Febrero, de 17:00 a 19:00 horas, en el Polideportivo Municipal de Valdilecha. Cada grupo designará una persona mayor de edad, que actuará como representante y como único portavoz. Su identidad deberá figurar obligatoriamente en la hoja de inscripción y será mayor de edad.

9.-El fallo y entrega de trofeos tendrá lugar al finalizar el desfile de carnaval en el Polideportivo Municipal. El pago se realizará el 25 de Febrero en el Ayuntamiento de Valdilecha, previa presentación de la persona mayor de edad que actúe como representante del grupo.

10.-La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Para lo no establecido en las bases se someterá al criterio de la organización.

11.- Los niños menores de 14 años, que participen en el desfile serán obsequiados con un regalo, pero no podrán optar a los premios de este concurso de disfraces.

2º. Dar publicidad a las bases, mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, bandos y página web del Ayuntamiento.

## **PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS**

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Num. Factura	Denominación Social	A. Presup	Importe	Fecha R/E
FVR2000943	EDUCARIA EURO S.L.U	2020 3321 22002	647,41	13/01/2020
Emit-/20001	M LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	2020 320 22707	1302,00	13/01/2020
4043690489	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2020 163 22104	215,40	13/01/2020
200000294951	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2020 341 22101	60,29	14/01/2020
284	JUAN FRANCISCO ALCAZAR S.L.	2020 163 21202	272,80	16/01/2020
D200001193	LA OCHAVA II SL	2020 912 22601	1925,00	16/01/2020
3	LA OCHAVA SL ASADOR	2020 338 22610	247,25	
		2020 912 22601	11,50	16/01/2020
11/20	TONER MADRID, S.L.	2020 920 22000	386,40	16/01/2020

1/4206	ANA MARIA ORGAZ POZA	2020 3321 22002	58,75	17/01/2020
F/000063	AGROMECANICA CANO, S.L.	2020 163 22111	56,27	20/01/2020
M176	PETRODISA, S.L.	2020 170 22103	394,50	20/01/2020
2010000321	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2020 132 21202	146,17	
		2020 163 21202	24,55	
		2020 341 21202	45,63	21/01/2020
43000085	GASOMAD ENERGIA, S.L.	2020 320 22103	443,40	21/01/2020
43000086	GASOMAD ENERGIA, S.L.	2020 320 22103	2200,74	21/01/2020
F/415	SUMINISTROS BREA,S.L	2020 338 22610	80,54	22/01/2020
F/859	SUMINISTROS BREA,S.L	2020 163 21003	221,00	22/01/2020
4646	VICENTE LOPEZ POLO ANGEL LOPEZ POLO,CB	2020 912 22601	125,84	22/01/2020
1M201005967	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2020 920 22000	35,26	22/01/2020
Emit-/246	FEDERACION MUNICIPIOS DE MADRID	2020 920 46603	293,30	23/01/2020
1	HERMANOS CRISTOBAL GASCUEÑA,C.B.	2020 338 22610	230,50	23/01/2020
	GASTOS GESTIONES MUNICIPALES	2020 912 22601	101,25	
60-A055-001248	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U D	2020 920 22201	930,60	28/01/2020

La última factura de la relación, se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas imputables a la aplicación presupuestaria 920 22201.

## 2º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2020 correspondientes a servicios y suministros realizados durante el ejercicio 2019.

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

Nº Factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
6/19+A5:H7	FRANCISCO JOSE REDONDO CEBRIAN	2020 912 22601	25,16	13/01/2020
7/19	FRANCISCO JOSE REDONDO CEBRIAN	2020 338 22610	11,55	13/01/2020
0235/19	JAIME MARTINEZ ZORITA	2020 163 21202	286,00	13/01/2020
810	CARNICAS RESTI, S.L.	2020 320 22605	84,90	16/01/2020
Emit-/0409	ENFERMERIAS MOVILES EMILIO, S.L.	2020 338 22607	2700,00	21/01/2020
219002207	BEGASA PROTECCION INCENDIOS, SL	2020 165 21002	42,35	23/01/2020

2019-59	LUIS ALBERTO REDONDO REDONDO	2020 341 21202	306,86	23/01/2020
2019-61	LUIS ALBERTO REDONDO REDONDO	2020 341 21202	421,08	23/01/2020

3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CREACIÓN DE AULAS PARA SERVICIOS EDUCATIVOS Y COMPLEMENTARIOS Vistas las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de proyectos en el marco del programa de desarrollo rural de la Comunidad de Madrid, en base a la estrategia de desarrollo local participativo de Aracove para el periodo 2014-2020 cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural ( FEADER) y la Administración General del Estado ( AGE), y vista la oportunidad y conveniencia de acogerse a esta subvención para la submedida IV: Servicios a la población IV.1.Prestación de servicios básicos a la población, con el proyecto:,, Creación de aulas para servicios educativos y complementarios,,

Visto el requerimiento remitido por Aracove con fecha 28 de enero, en relación con el expediente 19/1192/031 del proyecto de creación de aulas para servicios educativos y complementarios en Valdilecha, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º.- Aprobar la obra pública para la ejecución del proyecto denominado “Creación de aulas para servicios educativos y complementarios,, redactado por el arquitecto municipal D. José Luis Sánchez Pérez por importe de ciento treinta y siete mil cuatrocientos tres euros y ochenta y un céntimos (137.403,82 €). Para la financiación de la inversión, se ha solicitado a ARACOVE una subvención de cien mil euros (100.000 €), que supone el 72,80% de la inversión total de la actuación. El resto de la inversión, por importe de treinta y siete mil cuatrocientos tres euros con ochenta y un céntimos (37.403,82 €) se financia con fondos propios municipales.

2º.- Notificar el presente al Grupo de Acción Local ARACOVE, indicando que el órgano competente para la aprobación del proyecto de Creación de aulas para servicios educativos y complementarios es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley reguladora de las bases de régimen local y en el Decreto 119/2019 de 18 de junio donde se atribuyen competencias a la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO DECIMOTERCERO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA**

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes actuaciones comunicadas presentadas en el registro de entrada de documentos:

- Declaración responsable presentada por Dª Mª Carmen Gómez Cediel, R/E 2019/2915, de 26 de Noviembre, para venta de pan, bollos y pasteles, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 20, con Referencia Catastral 4407001VK8640N0002BZ. Expte.: 10/19.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**  
Fdo. José Javier López

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**  
Fdo. María Esther Riscos



